

Huépil, 02 de Junio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1419 / 2015. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto N°1416 del 01/06/2015, que pone término a contrato de prestación de servicios a honorarios por renuncia presentada por don Bernardo Felipe Gómez Martínez, Cédula de Identidad [REDACTED] a contar del 01/06/2015.
- d) El Memo N°105/2015 de fecha 02 de Junio de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicita contratación de don Luis Iván Marcelo Poblete Acuña, Cedula de Identidad N°9.188.589-1 para prestar servicios de vigilante resguardo del CESFAM de TucaPel
- e) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don Luis Iván Marcelo Poblete Acuña, Cedula de Identidad N°9.188.589-1.
- f) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario indicado en la letra f) de los vistos, como se detalla:

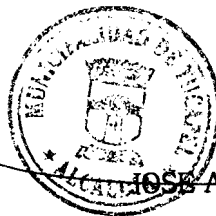
- Luis Iván Marcelo Poblete Acuña Rut N° [REDACTED] \$333.333.-brutos mensuales. (02/06/2015 al 30/06/2015)

2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 2103010 g 1 c.c 010091 Honorarios CESFAM TucaPel del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



CONSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

Jafa/GEPL/MWC/ris.

